FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76003942025 DE 2025
INFORME PERIODICO No. 07

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	Febrero - Agosto 2025	Número de contrato/convenio:	76003942025
Tipo de contrato/convenio:	APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	9/02/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	**903.469.911**	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	30/09/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE*

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	JOAN OMAR ROJAS PARRA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	VANESSA ALEXANDRA ROJAS RAMIREZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	**9/02/2025 hasta 04/05/2025**
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACOBA	Cédula o NIT:	805023177
Dirección:	CL 5 C 42 23	Correo electrónico:	f.fundacoba@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:		Identificación:	

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	12/02/2025	Fecha de terminación inicial:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	12/02/2025	Fecha expedición R.P.:	10/02/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	12/02/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **903.469.911**

Aporte ICBF $ 885.754.815,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 17.715.096,00

No. de CDP:	80125	Fecha CDP:	6/02/2025	Valor de CDP:	$ 885.754.815
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	65825	Fecha RP:	10/02/2025	Valor de RP:	$ 885.754.815

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 885.754.815

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:
(i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
(ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías
Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 76003562025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
1	21/03/2025	131.806.972		
2	15/04/2025	67.321.786		
3	20/05/2025	104.555.220		
4	19/06/2025	89.133.525		
5	17/07/2025	104.555.220		
6				
7				

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

	Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	131.806.972	131.806.972	2025-03-31	90654525		https://icbgco.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Regional/Grupo%20Financiero/2025/Contratos/1-Contratos%20Regionales/Contratos%20Regionales%20Vigentes/Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252/Informes%20de%20Supervisi%C3%B3n/Informe%20Final%20de%20Supervisi%C3%B3n%20Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252.pdf
2	104.555.220	67.321.786	2025-05-12	142401125		https://icbgco.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Regional/Grupo%20Financiero/2025/Contratos/1-Contratos%20Regionales/Contratos%20Regionales%20Vigentes/Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252/Informes%20de%20Supervisi%C3%B3n/Informe%20Final%20de%20Supervisi%C3%B3n%20Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252.pdf
3	104.555.220	104.555.220	2025-05-26	160593725	Inejecuciones por inicio tardio, bajas oberturas e inansistencias	https://icbgco.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Regional/Grupo%20Financiero/2025/Contratos/1-Contratos%20Regionales/Contratos%20Regionales%20Vigentes/Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252/Informes%20de%20Supervisi%C3%B3n/Informe%20Final%20de%20Supervisi%C3%B3n%20Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252.pdf
4	104.555.220	89.133.525	14/07/2025	241068625		https://icbgco.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Regional/Grupo%20Financiero/2025/Contratos/1-Contratos%20Regionales/Contratos%20Regionales%20Vigentes/Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252/Informes%20de%20Supervisi%C3%B3n/Informe%20Final%20de%20Supervisi%C3%B3n%20Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252.pdf
5	104.555.220	104.555.220	25/07/2025	258165425	Inejecuciones por inansistencias	https://icbgco.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Regional/Grupo%20Financiero/2025/Contratos/1-Contratos%20Regionales/Contratos%20Regionales%20Vigentes/Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252/Informes%20de%20Supervisi%C3%B3n/Informe%20Final%20de%20Supervisi%C3%B3n%20Contrato%20Interadministrativo%20No.%20ICBF-CO1.PCCNTR.8135252-SENA-CO1.PCCNTR.8135252.pdf
6	104.555.220	-				
7	104.555.220	-			Inejecuciones por inansistencias	
8	126.616.523					
TOTALES		**497.372.723**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	37.233.434	Inejecuciones por inicio tardio, bajas oberturas e inansistencias
	104.555.220	Inejecuciones por inasistencias
	15.421.695	
		Inejecuciones por inasistencias
TOTAL	**157.210.349**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 903.469.911**
VALOR APORTE ICBF:	$ 885.754.815
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.715.096
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 903.469.911**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 885.754.815
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.715.096
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 340.162.374**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	340.162.374
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	497.372.723
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 157.210.349
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 17.715.096
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 388.382.092
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	45-44-101163496		9/02/2025	31/03/2026
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES				9/02/2025	30/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO				9/02/2025	31/03/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		45-40-101098031		9/02/2025	30/09/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1. EJE DE CALIDAD.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Si	Hojas de vida TH	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394 2025%2D%20FUNDACOBA%2FTH&CT=1747784399386&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=b521c0cf%2Dc838%2D8cc1%2Da90f%2D50fd0fba8a54&e=5%3Acc18b70ff49e4a819aacf84260a1b90e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D	Se encuentra cargado en carpeta compartida informe técnico clausula 4 SIGE, subcarpeta Eje de calidad.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Si	Actas de induccion TH	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394 2025%2D%20FUNDACOBA%2FMarzo%2FTecnico%2FCLAUSULA%204%5FOBLI%20SIGE%2F4%2E1%5FEJE%20CALIDAD%2F5%FINDUCC%5FTH&CT=1747784399386&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=b521c0cf%2Dc838%2D8cc1%2Da90f%2D50fd0fba8a54&e=5%3Acc18b70ff49e4a819aacf84260a1b90e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D	Se encuentra cargado en carpeta compartida informe técnico clausula 4 SIGE, subcarpeta Eje de calidad.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	No	1. Protocolo para medir la Satisfacción de los usuarios y sus familias con el servicio. No aplica para el periodo reportado 2. Tabulación de resultados de la evaluación. 3. Informe de resultados de la evaluación. 4. Planes de mejora a lugar. (CUANDO APLIQUE)	N/A	La evidencia no se encuentra cargada en la ruta.
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	No	Acciones de mejora documentadas.	N/A	La evidencia no se encuentra cargada en la ruta.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Si	Procedimiento PQRS.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394 2025%2D%20FUNDACOBA%2FMarzo%2FTecnico%2FCLAUSULA%204%5FOBLI%20SIGE%2F4%2E1%5FEJE%20CALIDAD%2F5%2DBUZON&CT=1747784399386&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=b521c0cf%2Dc838%2D8cc1%2Da90f%2D50fd0fba8a54&e=5%3Acc18b70ff49e4a819aacf84260a1b90e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D	La evidencia se encuentra cargada en la ruta.
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	No	Certificaciones de calibración y registros de verificaciones intermedias.	N/A	No se encuentra la evidencia cargada en la ruta.
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	No	1. Listado maestro de documentos. 2. Registro de control de cambios.	N/A	No se encuentra la evidencia cargada en la ruta.
4.2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	No	Certificación de cumplimiento mensual firmada por el Represnetante Legal de la EAS.	N/A	Las evidencias se encuentran cargadas en la ruta.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Si	Acuerdos de confidencialidad reposan en cada hoja de vida TH con cada personal que ingresa	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/TH?csf=1&web=1&e=6UuNqx	La entidad cumple con la suscripción de este documento el cual fue enviado a través de correo electrónico al supervisor del contrato en marzo.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	Si	Correos electrónico y/o Informe técnico y financiero.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/f8.mo12.pp_Informe_Tecnico_de_Actividades_Mensuales_v2_AGOSTO_CTO_394.xlsx?d=w4543553f07ff44b289a071184a55f072&csf=1&web=1&e=2JNf0Q	La EAS reporta que para el periodo reportado no se presentaron incidentes de seguridad de la información.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Parcialmente	Plan de recuperación y contingencia.□	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394 2025%2D%20FUNDACOBA%2FMarzo%2FTecnico%2FCLAUSULA%204%5FOBLI%20SIGE%2F4%2E2%5FEJE%20SEG%20INFO%2F4&CT=1747784399386&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=b521c0cf%2Dc838%2D8cc1%2Da90f%2D50fd0fba8a54&e=5%3Acc18b70ff49e4a819aacf84260a1b90e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D	Se encuentra cargado el Plan de recuperación y contingencia, pero no registra la fecha de elaboración.
4.3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Si	Matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Mayo/Informe_Tecnico/CLAUSULA%204_OBLI%20SIGE/4.3_EJE%20SST/1?csf=1&web=1&e=MUKhe0	La evidencia se encuentra cargada en la ruta.

2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No	Acta de inducción al talento humano sobre SST.	N/A	La evidencia no se encuentra cargada en la ruta.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	No	Registros de entrega de EPP a los colaboradores.	N/A	La evidencia no se encuentra cargada en la ruta.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	No	Certificados médicos con concpeto favorable.	N/A	La evidencia no se encuentra cargada en la ruta.
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	No	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	La evidencia no se encuentra cargada en la ruta.
4.4. EJE AMBIENTAL. 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Si	Acciones de promocion y cuidado del medio ambiente.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%204 SIGE/4.4%20EJE%20AMBIENTAL/1?csf=1&web=1&e=n5YC2V	Las evidencias se encuentran cargadas en la ruta.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	Permisos y/o autorizaciones ambientales requeridas para la prestación del servicio.	N/A	N/A para el periodo
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Si	Informe actividades de promoción ambiental.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%204 SIGE/4.4%20EJE%20AMBIENTAL/1?csf=1&web=1&e=5z3Gsg	La evidencia se encuentra cargada en la ruta.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	No	Protocolo para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos.	N/A	No se encuentra la evidencia cargada en la ruta.
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Si	Se cuenta con Plan de saneamiento Basico en donde se promueve y desarrolla los programas que permiten las buenas prácticas ambientales, el cual se presentó en el mes del informe del abril	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%204 SIGE/4.4%20EJE%20AMBIENTAL/5?csf=1&web=1&e=jD9KKF	La evidencia se encuentra cargada en la ruta.
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	Si	Ficha técnica del empaque amigable utilizado.	INFORM_AMBIENTAL_AGOSTO_GRUPO 02.pdf	Se encuentra cargado en carpeta compartida informe técnico clausula 4 SIGE, subcarpeta ambiental
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	Registros del mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	N/A	Las UDS no cuenta con trampa de grasas ni almacena aguas residuales.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Si	Certificado de cobertura y RAM.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.7%20Obligaciones%20Comp%20Administrativo%20y%20Gesti%C3%B3n/3.2.7.1/RAM?csf=1&web=1&e=U29O8	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las **comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya**	Si	Regidtro de asistencia mensual. certificado de cobertura	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%202 OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.12%20-%202.15%20-%202.16?csf=1&web=1&e=m09Mh9	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia* , o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Si	Correo electrónico solicitando autorización para el ingreso de personas ajenas a la prestación del servicio a los espacios donde se brinda la atención.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/f8.mo12.pp_Informe_Tecnico_de_Actividades_Mensuales_v2_AGOSTO_CTO_394.xlsx?d=w4543553f07ff44b289a071184a55f072&csf=1&web=1&e=vqhESN	La EAS reporta que durante el mes no ingresaron personas ajenas a la prestación del servicio a los espacios donde se birnda atención.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Si	Actas socialzacion a familias.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%202 OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.4?csf=1&web=1&e=bdekeV	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Si	1. Soportes acordes al cumplimiento de los criterios de focalización de los niños y niñas vinculadas en la Modalidad (formato de preinscripción)	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%202 OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.5?csf=1&web=1&e=clkQfz	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	Actas de visita de supervisión a las UDS.	N/A	En Agosto no se recibió visita de supervisión por parte de ICBF.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	Diapositivas y/o actas de capacitación a las cuales asistió el talento humano	N/A	En agosto no se presentaron convocatorias de capacitacion por parte del ICBF.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	Si	La EAS cuenta con una oficina ubicada en la Ciudad de CALI CALLE 5C 42-23	CERTIFICACION_REPORTE DATOS EA_CTO394.pdf	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Si	1. Se participa en espacios y estrategias de sensibilización al Talento Humano sobre la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF". Se incluye en el plan de formación	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.2_OBLI%20FAMILIA_COMUNIDAD_Y_REDES?csf=1&web=1&e=JJR8aV	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS

2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	1. Plan de mejora de visita de hallazgos con sus respectivos soportes.	N/A	Durante el periodo de referencia correspondiente a la modalidad, no se generaron observaciones o presuntos incumplimientos por parte de los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado. Por consiguiente, no se requiere la formulación de planes de mejora o acciones correctivas en este aspecto.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	Si	Correos electrónicos donde se reportan al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	No se presentaron situaicones atipicas.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de **Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.**	**Si**	1. Correo electrónico informando sobre los hechos a la supervisión. 2. Formato de reporte de presuntos hechos de V-L-F con sus respectivos soportes. 3. Certificación mensual de no hechos de violencia.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%202_OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.12%20-%202.15%20-%202.16?csf=1&web=1&e=7hO5a9	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD- **Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.**	Si	1. Acta de inducción al Talento Humano, realizada en el mes de Marzo y Abril 2. Fichas de caracterización para la inclusión (Cuando aplique) 3. Certificado de pertenencia a grupo étnico. (Cuando aplique el caso que solicite)	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%202_OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.13?csf=1&web=1&e=MFeqie	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	Si	1. Oficios de gestión y articulación interinstitucional	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%202_OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.14?csf=1&web=1&e=N895ya	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el *"Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el *"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido"* o el documento que lo modifique o sustituya.	Si	1. Certificado de ocurrencia de hechos de violencia, incidente y/o fallecimientos de los usuarios vinculados a las UDS.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%202_OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.12%20-%202.15%20-%202.16?csf=1&web=1&e=l3aCII	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el *Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o el documento que lo modifique o sustituya.	Si	Registro documental de la socialización del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración y/o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF. Certificación que acredita la inexistencia de actuaciones relacionadas con la obligación contractual, debido a la ausencia de eventos que ameritaran su implementación	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%202_OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.13?csf=1&web=1&e=MFeqie	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Si	Informe financiero - Soporte pago a proveedores.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/INFORME%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=fGcg5r	Se encuentra cargado en la carpeta Informe Financiero
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	Si	Informe financiero - Soporte pago a proveedores.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/INFORME%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=fGcg5r	Se encuentra cargado en la carpeta Informe Financiero
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia* o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	Si	1. Invitaciones- acta socializacion contrato presentada la información en el periodo de abril y Noviembre	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%202_OBLIG%20GENERAL%20EAS/2.19/INVITACION_SOCIALIZACION_CTO_394.pdf?csf=1&web=1&e=oMXZtH	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	No	1. Plan de gestión de la calidad. 2. Acta de visitas de Inspección, Vigilancia y Control 3. Instrumento de verificación de condiciones de calidad. 4. Formato de Autoevaluación.	N/A	No se encuentran las evidencias cargadas en la ruta.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Si	Correo electrónico y/o Informe técnico.	N/A	La EAS reporta que no se presentaron novedades de siniestros durante el mes.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo **anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.**	Si	Acta de contrapartida	ACTA CONTRAPARTIDA.pdf	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	No	Contratos o documento que acredite la situación de tenencia de los bienes inmuebles.	N/A	No se encuentra la evidencia cargada en la ruta.
2.24 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Si	1. Informes técnicos mensuales, contractuales y financieros con sus respectivos soportes.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto?csf=1&web=1&e=5O9ORM	Se encuentra cargado en la carpeta Informe Financiero
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Si	La FUNDACION FUNDACOBA presenta certificación del cumplimiento del requerimiento del supervisor del contrato frente a los insumos solicitados en esta fase: 1. Conformación del talento humano / proceso de inducción 2. Gestión y articulación Interinstitucional.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.1_FASE%20PRAPARATORIA?csf=1&web=1&e=8bVDlf	Se encuentra cargado en la carpeta Clasula 2. obligaciones generales de la EAS
3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente:- **Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar	N/A	Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. **3.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** **3.2.1.1**. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al **CZ NORORIENTAL**, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Si	RAM	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.1%20Obligaciones%20Prestaci%C3%B3n%20del%20Servicio/3.2.1.1%20-%203.2.1.2?csf=1&web=1&e=DtvMAH	Se encuentra en la carpeta obligaciones prestacion del servicio clasula 3.2.1.1
3. 2.1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA , 13 **UDS , CUPOS 583,** municipio:CALI	Si	a cada UDS. Se cuentan en las 12 UA con una cobertura para el mes de AGOSTO con usuarios atendidos de la siguiente manera en cada UA: 578 1-CURIOSOS: 50 2-AMORCITOS: 50 3-BURBUJAS C: 50 4-SOÑADORES: 49 5-CHIQUITINES: 50 6-SWEET BABYS: 50 7-PEQUEÑOS G 50 8-CRECER A 42 9-LUZ DE VIDA 48 10-MIS HUELLITAS 41 11-NAVARRO 48 12-PILOSOS 50	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.1%20Obligaciones%20Prestaci%C3%B3n%20del%20Servicio/3.2.1.1%20-%203.2.1.2?csf=1&web=1&e=DtvMAH	Se encuentra en la carpeta obligaciones prestacion del servicio clausula 3.2.1.1
3.2.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. *(Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).* **PARAGRAFO:** Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	Si	Acta de socilizacion de la gratuidad del serviciocon con los niños beneficiarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.1%20Obligaciones%20Prestaci%C3%B3n%20del%20Servicio/3.2.1.3?csf=1&web=1&e=TXfyCv	Se encuentra en la carpeta obligaciones prestacion del servicio clasula 3.2.1.1
3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	Si	Informe de acciones de permanencia y cobertura.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.1%20Obligaciones%20Prestaci%C3%B3n%20del%20Servicio/3.2.1.4?csf=1&web=1&e=wBsIfw	Se encuentra en la carpeta obligaciones prestacion del servicio clasula 3.2.1.1
3.2.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES: 1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Si	Soporte de los estándares del componente: 1. Certificación de revisión de documentos 2. Articulación interinstitucional. 3. Acta de construcción/ socialización de pacto de convivencia 4-Ficha de caracterización de las UA 5-Actividades de control social 6. Actas formación familias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.2%20Obligaciones%20Comp%20FCYR/3.2.2.2?csf=1&web=1&e=Oy2s4o	Se encuentra en la carpeta obligaciones prestacion del servicio clasula 3.2.
3.2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Si	1. Planes de formación (presentado en abril) e informe de formacion a familias.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.2%20Obligaciones%20Comp%20FCYR/3.2.2.2?csf=1&web=1&e=Oy2s4o	Se encuentra en la carpeta obligaciones prestacion del servicio clasula 3.2.
3.2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Si	Acta de capacitación al talento humano.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.2%20Obligaciones%20Comp%20FCYR/3.2.2.3?csf=1&web=1&e=EtzpVF	Se encuentra en la carpeta obligaciones prestacion del servicio clasula 3.2.
3.2.3. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN: 3.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Si	1. Acta verificación SSSG Acta de verificación de Atenciones integrales Formatos de captura,Plan de lactancia materna / Acta de actividades,Formatos de refrigerios y RPP Y Act de RPP Formatos de Limpieza y desinfección Actas de Limpieza y desinfección, Actas de Formación Familias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.3%20Obligaciones%20Comp%20Salud%20Y%20Nutricion/3.2.3.1?csf=1&web=1&e=AVIkvI	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.3
3.2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	Si	Formato Acta de limpieza y/o desinfección	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.3%20Obligaciones%20Comp%20Salud%20Y%20Nutricion/3.2.3.2?csf=1&web=1&e=KBhvTm	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.32
3.2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	Si	Cumple con la obligación, contando con una Minuta Patrón que responde a lo descrito en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición.	Correo minuta patron	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.3.2

3.2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	Si	Entrega RPP y Acta	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.3%20Obligaciones%20Comp%20Salud%20Y%20Nutricion/3.2.3.4?csf=1&web=1&e=Mo1AAV	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.3.4
3.2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Si	Documentación de proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios de los proveedores de alimentos (Soportes se encuentran en la carpeta dispuesta con los insumos de la fase de alistamiento del contrato, ítem: Selección de proveedores de alimentos). Informacion proporcionada en la fase de alistamiento.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo?csf=1&web=1&e=bMX93f	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.3.2
3.2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	Si	Plan de formacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.6_OBLI%20AMBIENTES_ED?csf=1&web=1&e=UE2o3l	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones fase de implementacion.
3.2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	Si	Ficha tecnica de alimentos, aprobacion de la minuta,concepto sanitario	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.6_OBLI%20AMBIENTES_ED?csf=1&web=1&e=UE2o3l	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones fase de implementacion.
3.2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Si	Formato de captura de datos antropometricos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.3%20Obligaciones%20Comp%20Salud%20Y%20Nutricion/3.2.3.8?csf=1&web=1&e=cxWg39	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.3..8
3.2.3.9 Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Si	Se reitera sensibilización sobre la jornada de la vacunación de la tercer jornada nacional, en la comuna 21 en el puesto de salud de Potrero Grande y Desepaz.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.3%20Obligaciones%20Comp%20Salud%20Y%20Nutricion/3.2.3.8?csf=1&web=1&e=cxWg39	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.3..8
3.2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	Si	Plan de accion presentado	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Junio/OBLIGACIONES%20RELACIONADAS%20CON%20LA%20PRESTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.3%20OBLIGACIONES%20COMPONENTE%20SALUD%20Y%20NUTRICION?csf=1&web=1&e=UaOB9f	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.3
3.2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	Si	Gestión institucional ejecutada por el equipo de Salud y Nutrición	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.3%20Obligaciones%20Comp%20Salud%20Y%20Nutricion/3.2.3.11?csf=1&web=1&e=hXbV5m	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones del componente de salud y nutricion clasula 3.2.3
3.2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	No	Respuesta al correo enviado por el SIVIGILA.	N/A	No se encuentra la evidencia cargada en la ruta.
3.2.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	Correo electrónico con el reporte de casos de enfermedades trasnmitidas por alimentos (ETA´s).	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/f8_mo12_pp_Informe_Tecnico_de_Actividades_Mensuales_v2_AGOSTO_CTO_394_xlsx?d=w4543553f07ff44b289a071184a55f072&csf=1&web=1&e=yg81Ty	La EAS reporta que en agosto no se presentaron enfermedades transmitidas por alimentos – ETAS.
3.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-. 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	NA	No son punto primario de entrega AAVN	NA	NA
2 utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usarindebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	PENDIENTE	No se adjunta documento que soporte el cumplimiento de esta clausula contractual, lo que no grantia si se esta ejerciendo buen uso del AAVN segun lo establecido y de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF	No cargan soportes a la ruta segun las indicaciones dadas	Se les ha indicado en reiteradas ocasiones que apesar de no ser punto primario de AAVN, si figura como administrador y custodio del AAVN por lo cual le aplican todas las clausulas en las cuales advertan algun tipo de acciones con el AAVN.
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	PENDIENTE	No se adjunta documento que soporte el cumplimiento de esta clausula contractual, lo que no grantia las condiciones de recepcion del AAVN segun la periodicidad bimensual, segun lo establecido y de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF	No cargan soportes a la ruta segun las indicaciones dadas	Se les ha indicado en reiteradas ocasiones que apesar de no ser punto primario de AAVN, si figura como administrador y custodio del AAVN por lo cual le aplican todas las clausulas en las cuales advertan algun tipo de acciones con el AAVN. Se da claridad que FUNDACOBA recibe AAVN de un punto primario para la entrega a sus beneficiarios. por lo anterior esta clausa se le debe dar cumplimiento.
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	PENDIENTE	No es punto primario, sin embargo, debe aportar informacion correspondiente a dificultades presentadas que puedan afectar la calidad del AAVN al punto primario del cual recibe AAVN como son los saldos, por lo cual deben aportar certificado o constancia de que realizan esta labor segun lo contemplado en el ICBF.	No cargan soportes a la ruta segun las indicaciones dadas	Se les ha indicado en reiteradas ocasiones que apesar de no ser punto primario de AAVN, si figura como administrador y custodio del AAVN por lo cual le aplican todas las clausulas en las cuales advertan algun tipo de acciones con el AAVN. Se da claridad que FUNDACOBA recibe AAVN de un punto primario para la entrega a sus beneficiarios y debera reportar cualquier variacion en sus ejecuciones, reportando saldos. por lo anterior esta clausa se le debe dar cumplimiento.
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Si	Se observa en la carpeta 3.2.8 Obligaciones AAVN de la fase de implementacion del servicio, subcarpeta 3.2.8.5 documento de entrega de AAVN a unidades ejecutoras F1.PS.PP.	3.2.8.5	No presenta novedad en el presente periodo
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la notación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Si	Se observa en la carpeta 3.2.8 Obligaciones AAVN de la fase de implementacion del servicio, subcarpeta 3.2.8.6 Formatos de entrega a UDS y Beneficiarios - F1.PS.PP. F2.PS.PP respectivamente documentos definidos segun lineamientos del ICBF	3.2.8.6	No presenta novedad en el presente periodo

7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	PENDIENTE	No se adjunta documento que soporte el cumplimiento de esta clausula contractual, lo que no grantiza las condiciones de transporte del AAVN segun la periodicidad bimensual, segun lo establecido y de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF y normatividad legal vigente	No cargan soportes a la ruta segun las indicaciones dadas	Al ser unidad ejecutora requiere la implementacion de trasporte para la recogida del AAVN.
8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NA	No es punto primario.	NA	No es punto primario.
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Si	Se observa en la carpeta 3.2.8 Obligaciones AAVN de la fase de implementacion del servicio, subcarpeta 3.2.8.9 Actas e las acciones que promueven control social respecto al uso del AAVN.	3.2.8.9	No presenta novedad en el presente periodo
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Si	NA	NA	No reportan solicitudes de entes de control o requerimeintos por parte del ICBF en el presente periodo.
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	PENDIENTE	No se adjunta documento que soporte el cumplimiento de esta clausula contractual, en la cual se indique que en el presente periodo no presento cancelaciones por vencimiento o averias.e	No cargan soportes a la ruta segun las indicaciones dadas	Se les ha indicado en reiteradas ocasiones que apesar de no ser punto primario de AAVN, si figura como administrador y custodio del AAVN por lo cual le aplican todas las clausulas en las cuales advertan algun tipo de acciones con el AAVN. Se da claridad que FUNDACOBA recibe AAVN de un punto primario para la entrega a sus beneficiarios y debera reportar en cualquier momento novedadesrealicnas con vencimientos o averias del AAVN.
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	PENDIENTE	No se adjunta documento que soporte el cumplimiento de esta clausula contractual, en la cual se indique si se realizaron visitas por parte del ICBF.	No cargan soportes a la ruta segun las indicaciones dadas	Se les ha indicado en reiteradas ocasiones que apesar de no ser punto primario de AAVN, si figura como administrador y custodio del AAVN por lo cual le aplican todas las clausulas en las cuales advertan algun tipo de acciones con el AAVN. Se da claridad que FUNDACOBA recibe AAVN de un punto primario para la entrega a sus beneficiarios.
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA	En ejecucion	NA	NA
3.2.4. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO: **3.2.4.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Si	Planeaciones de encuentros UA, Planeaciones de encuentros en el Hogar Y lista de asistencia, Acta TH Reflexión Pedagógica, Muestra de Observadores usuarios, Informe de actividades transversales, Proyecto pedagogico	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.4%20Obligaciones%20Comp%20Pedagogico/3.2.4.1?csf=1&web=1&e=tP5P3t	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componente pedagogico 3.2.4.1
3.2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	Si	Informe de acciones transito armonico	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.4%20Obligaciones%20Comp%20Pedagogico/3.2.4.2?csf=1&web=1&e=fPrLgh	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componente pedagogico 3.2.4.1
3.2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina).	N/A	N/A	N/A	No aplica para los servicios contratados.
3.2.5. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO. **3.2.5 1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que **corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.**	Si	Matriz del talento humano, ojas de vida del talento humano, actas de formacion talento humano	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.5%20Obligaciones%20Comp%20TH/3.2.5.1?csf=1&web=1&e=kXgidb	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componente talento humano 3.2.5
3.2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	Si	Matriz del talento humano contratado.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600 3942025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.5_OBLI%20TALENTO_HUMANO/3.2.5.2_3.2.5.4?csf=1&web=1&e=Yte6eG	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componente talento humano 3.2.5
3.2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	Hoja de vida del profesional con experiencia en educación inclusiva para beneficiarios con discapacidad.	N/A	Esta cláusula contractual no aplica debido a que en las UDS no se cuenta con la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple.
3.2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Si	Matriz de Talento Humano con el detalle de las características poblacionales mencionados en el decreto 1060 de 2021. No aplica para el periodo reportado.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.5_OBLI%20TALENTO_HUMANO?csf=1&web=1&e=avY1f0	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componente talento humano 3.2.5.4
3.2.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES, DOTACIÓN. 3.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Si	Póliza de seguros / Acta de socialización a familias, Formato de novedades en caso de presentarse No aplica para el periodo reportado. lan del gestión del riesgo/ Plan de emergencias e Informe de actividades o acciones de promoción.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600 3942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.6%20Obligaciones%20Comp%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores/3.2.6.1?csf=1&web=1&e=7USrNE	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componenteambientes educativos , protectores y dotacion clausula 3.2.3.1
3.2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A	Correo de aprobación por parte del Supervisor del contrato.	N/A	En agosto no se requirió el traslado de UDS a una nuevas infraestructuras.
3.2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	Contratos de comodato suscritos.	N/A	LA FUNDACION FUNDACOBA no cuenta por el momento con contratos de comodato.
3.2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	N/A	Acta de entrega de infraestructuras propiedad del ICB.	N/A	LA FUNDACION FUNDACOBA no cuenta por el momento con contratos de comodato.

3.2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y *la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia* o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Si	Plan de gestion de accidentes en la primera infancia y de desastres	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.6%20Obligaciones%20Comp%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores/3.2.6.5?csf=1&web=1&e=2dO6v5	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componenteambientes educativos , protectores y dotacion clausula 3.2.3.5
Dotación. 3.2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **7.** Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	Si	Inventarios presentados en el mes de abril	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Abril/Tecnico/3.2.6%20Obligaciones%20componente%20ambientes%20educativos%20y%20protectores,%20dotaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=z179Q4	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componenteambientes educativos , protectores y dotacion clausula 3.2.3.6
3.2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	Si	1. Inventario de ICBF, acorde a los elementos recibidos en el proceso de entrega por parte del ICBF para el proceso de atención de los usuarios en la presente vigencia.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Abril/Tecnico/3.2.6%20Obligaciones%20componente%20ambientes%20educativos%20y%20protectores,%20dotaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=z179Q4	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componenteambientes educativos , protectores y dotacion clausula 3.2.3.7
3.2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	No	Actas de elementos dados de baja por deterioro de las UDS.	N/A	No se encuentra la evidencia cargada en la ruta.
3.2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, relacionado en el documento *"Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral"*, en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	Si	Formato de inventario	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Abril/Tecnico/3.2.6%20Obligaciones%20componente%20ambientes%20educativos%20y%20protectores,%20dotaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=z179Q4	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componenteambientes educativos , protectores y dotacion clausula 3.2.3.9
3.2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última **versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.**	Si	Formato de inventario	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.6_OBLI%20AMBIENTES_ED?csf=1&web=1&e=M1hq74	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componenteambientes educativos , protectores y dotacion clausula 3.2.3.10
3.2.6.11. Relacionar en acta y en el *"Formato Inventario de* **Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.**	Si	Formato de inventario	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.6_OBLI%20AMBIENTES_ED?csf=1&web=1&e=M1hq74	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componenteambientes educativos , protectores y dotacion clausula 3.2.3.11
3.2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y *"Formato Inventario de Dotaciones"* en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	1. Acta de entrega de dotación. 2. Formato inventario de dotaciones.	N/A	No se presnetaron traslados ni cierres de UDS en agosto.
3.2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	No	1. Certificación de cumplimiento firmada por la Representante Legal, en el cual se establece que se utiliza los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. No aplica para el periodo reportado.	N/A	No se encuentra la evidencia cargada en la ruta.
3.2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A			N/A
3.2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	Si			No presenta novedad en el presente periodo
3.2.6.**16.** Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	Si	Formato de inventario y necesidades	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.6_OBLI%20AMBIENTES_ED?csf=1&web=1&e=M1hq74	Se encuentra cargado en la carpeta obligaciones componenteambientes educativos , protectores y dotacion clausula 3.2.3.16
3.2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: **a.** cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	Si		N/ A para el periodo	Durante el período reportado, no se llevaron a cabo acciones correspondientes a esta obligación contractual
3.2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	Si		N/A para el periodo	Durante el período reportado, no se llevaron a cabo acciones correspondientes a esta obligación contractual
3.2.7. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN. **3.2.7.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Si	Formato custodia de archivos,RAM Acta apertura del Buzón con las familias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.7%20Obligaciones%20Comp%20Administrativo%20y%20Gesti%C3%B3n/3.2.7.1?csf=1&web=1&e=WqcXdU	se encuentra cargado en la carpeta OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN. 3.2.7.1.

3.2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	Si		NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO	N/A
3.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES: 3.2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Si	Soportes compras locales	1. Soportes acordes a las compras locales del periodo. LINK https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/INFORME%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=gg7ubX	se encutra cargado en la carpeta OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES: 3.2.9.1
3.2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO**: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Si	Soportes compras locales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/INFORME%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=gg7ubX	se encutra cargado en la carpeta OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES: 3.2.9.2
3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN: 3.2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Si	Reporte del cuentame y talento humano	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.8%20Obligaciones%20AAVN/3.2.8.9?csf=1&web=1&e=5ebrmc	se encuentra cargado en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:
3.2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Si	1. Plataforma Cuéntame, en el cual esta inmerso Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). Informacion reportada en el mes de Abril.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.8%20Obligaciones%20AAVN/3.2.8.9?csf=1&web=1&e=5ebrmc	en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN
3.2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Si			N/A para el mes
3.2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Si	Reporte del cuentame	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.10%20Obligaciones%20CUENTAME/3.2.10.4?csf=1&web=1&e=ejbE0F	se encuentra cargado en la carpeta 3.2.10.4 OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:
3.2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A			N/A para el mes
3.2.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Reporte del cuentame de los beneficiarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.10%20Obligaciones%20CUENTAME/3.2.10.6?csf=1&web=1&e=knyqRc	en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN
3.2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1. Reporte de Cuéntame del talento humano	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.10%20Obligaciones%20CUENTAME/3.2.10.7?csf=1&web=1&e=h4zbnA	en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN
3.2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas	SI	Reporte cuentame beneficiarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.10%20Obligaciones%20CUENTAME/3.2.10.8?csf=1&web=1&e=GIptvt	en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN
3.2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI			N/A para el mes- no se presento reporte de falllecimientos
3.20.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de **Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.**	SI	1. Captura de pantalla del Correo Solicitud aprobación de usuarios Cuéntame. Durante el mes de ejecucion se realizó dicho tramite	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.10%20Obligaciones%20CUENTAME/3.2.10.6?csf=1&web=1&e=knyqRc	en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN
3.2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	RAM	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/76003942025%20-%20FUNDACOBA/Agosto/Informe%20Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2%20OBLI%20FASE%20IMPLEMENTACION%20DEL%20SERVICIO/3.2.10%20Obligaciones%20CUENTAME/3.2.10.8?csf=1&web=1&e=GIptvt	en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN

3.2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI			N/A para el mes
3.2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	compromoso Formato de confidencialidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.5_OBLI%20TALENTO_HUMANO/3.2.5.1?csf=1&web=1&e=YXguDu	en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN
3.2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1. Compromiso de Confidencialidad de y no divulgación de la información	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/Documents/PREVENCION%20NORORIENTAL/Primera%20Infancia/2025/INFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS/7600394 2025%20-%20FUNDACOBA/Marzo/Tecnico/CLAUSULA%203_OBLIG%20ESPECIFICAS%20EAS/3.2_OBLIG_FASE_IMPLEMENTACION/3.2.5_OBLI%20TALENTO_HUMANO/3.2.5.1?csf=1&web=1&e=YXguDu	se encuentra cargado en la carpeta 3.2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:
3.2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. 3.2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	Acta de comité Tecnico Operativo	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2fpersonal%2fvanessa%5frojas%5ficbf%5fgov%5fco%2fDocuments%2fPREVENCION%20NORORIENTAL%2fPrimera%20Infancia%2f2025&e=5%3ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	Acta de comité Tecnico Operativo	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2fpersonal%2fvanessa%5frojas%5ficbf%5fgov%5fco%2fDocuments%2fPREVENCION%20NORORIENTAL%2fPrimera%20Infancia%2f2025&e=5%3ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero y sus soportes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2fpersonal%2fvanessa%5frojas%5ficbf%5fgov%5fco%2fDocuments%2fPREVENCION%20NORORIENTAL%2fPrimera%20Infancia%2f2025%2fINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2f7600394 2025%20%2d%20FUNDACOBA%2fAgosto%2fINFORME%20FINANCIERO&e=5%3ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO** SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Extracto bancario	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2fpersonal%2fvanessa%5frojas%5ficbf%5fgov%5fco%2fDocuments%2fPREVENCION%20NORORIENTAL%2fPrimera%20Infancia%2f2025%2fINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2f7600394 2025%20%2d%20FUNDACOBA%2fAgosto%2fINFORME%20FINANCIERO&e=5%3ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe finaciero y los soportes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2fpersonal%2fvanessa%5frojas%5ficbf%5fgov%5fco%2fDocuments%2fPREVENCION%20NORORIENTAL%2fPrimera%20Infancia%2f2025%2fINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2f7600394 2025%20%2d%20FUNDACOBA%2fAgosto%2fINFORME%20FINANCIERO&e=5%3ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A			En este periodo no se presento situación
3.2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las **prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.**	SI		https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2fpersonal%2fvanessa%5frojas%5ficbf%5fgov%5fco%2fDocuments%2fPREVENCION%20NORORIENTAL%2fPrimera%20Infancia%2f2025%2fINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2f7600394 2025%20%2d%20FUNDACOBA%2fAgosto%2fINFORME%20FINANCIERO&e=5%3ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	

3.2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Informe finaciero y los soportes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394202 5%20%2D%20FUNDACOBA%2FAgosto%2FINFORME%20FINANCIERO&e=5%3Ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe finaciero y los soportes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394202 5%20%2D%20FUNDACOBA%2FAgosto%2FINFORME%20FINANCIERO&e=5%3Ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	Informe finaciero y los soportes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394202 5%20%2D%20FUNDACOBA%2FAgosto%2FINFORME%20FINANCIERO&e=5%3Ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	SI	Informe finaciero y los soportes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394202 5%20%2D%20FUNDACOBA%2FAgosto%2FINFORME%20FINANCIERO&e=5%3Ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A			No se incorporarón recursos en este periodo, para este contrato no aplican tasas compensatorias
3.2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	N/A			En este contrato no se ejecuta alimentación
3.2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe finaciero y los soportes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394202 5%20%2D%20FUNDACOBA%2FAgosto%2FINFORME%20FINANCIERO&e=5%3Ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	Soporte de la poliza	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/vanessa_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvanessa%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPREVENCION%20NORORIENTAL%2FPrimera%20Infancia%2F2025%2FINFORMES%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%2F7600394202 5%20%2D%20FUNDACOBA%2FAgosto%2FINFORME%20FINANCIERO&e=5%3Ad7c3e0a36f23411ea3d81d8bd7595599&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1721692999214&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=00ff5166%2Da295%2D21ef%2De6fb%2D7030105c4498&FolderCTID=0x012000FE470A55BAF23A48B5D37DF3F41F909D&view=0	
3.2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A			En este periodo no se presento situación
3.2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A			El contrato se encuentra en ejecución
3.2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A			El contrato se encuentra en ejecución
3.2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A			El contrato se encuentra en ejecución
3.2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO**. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A			El contrato se encuentra en ejecución

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Ninguno.				
Observaciones adicionales: Ninguna.				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 18/09/2025

JOAN OMAR ROJAS PARRA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Cargo: Supervisor del contrato

DISLEY YURANI MERA MOSQUERA
Enlace de seguimiento a la ejecion tecnica contractual

EUCARIS MURILLO DOMINGUEZ
Cargo: Legalizador de cuentas

YENNYFFER BEJARANO MARTINEZ
Cargo: Nutricionista

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012